



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUIS ZUÑIGA CAMPO CC. 72.175.343.

DEMANDADO: EDGAR MARINO VELASQUEZ CORVACHO CC. 19.590.921 Y RONALD JESUS PARRA MUNERA CC. 72.258.

RADICADO: 08001-41-89-006-2019-00042

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

| Concepto | valor |
|---------------------|------------------|
| Agencias en Derecho | \$ 908.526 |
| Gasto comunicación | \$ 26.000 |
| Total | \$934.526 |

De allí que la liquidación de costas sea igual a NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (**\$ 934.526**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy 11 de mayo de 2022.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, (11) DE MAYO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. ___ en la secretaría del
juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA